REPOSITORIO ALCIRA TESIS

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

IMPLICANCIAS DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO NE BIS IN ÍDEM EN LOS CASOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD JULIACA 2019-2021

PRESENTADO POR:

CARLOS MIGUEL FLORES CUEVA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2022

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

IMPLICANCIAS DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO NE BIS IN ÍDEM EN LOS CASOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD JULIACA 2019-2021

PRESENTADO POR:

CARLOS MIGUEL FLORES CUEVA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO

PRESIDENTE DEL JURADO :_____

M.Sc. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA.

PRIMER MIEMBRO

:_____

M.Sc. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO.

SEGUNDO MIEMBRO

:_____

M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ.

ASESOR DE TESIS

:_____

Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

Área: Ciencias Sociales.

Disciplina: Derecho Público.

Especialidad: Derecho Penal y procesal penal.

Puno, 30 de marzo del 2022.

Universidad Privada San Carlos

Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

DEDICATORIA

Con mucho afecto hago presente el trabajo culminado a mi Esposa Yesica e Hijos, por su gran apoyo y comprensión en los años de estudio de la carrera profesional de Derecho, lo cual, valoro muchísimo, haciendo mención, que seguiré dando mi mejor esfuerzo para salir adelante a su lado y ser un gran profesional.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Universidad Privada San Carlos por haberme permitido la formación académica, la cual, me va a servir en el quehacer profesional en instituciones públicas y privadas. En particular, quiero dirigir mi agradecimiento a mi asesor de investigación Dr. Benito Pepe Calsina Calsina por haberme guiado con sus orientaciones investigativas y su gran experiencia en el campo profesional del derecho.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	**11**

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES, Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	**12**
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	**13**
1.2.1. Problema general	13
1.2.2. Problemas específicos	13
1.2.3. Justificación	14

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

1.3 ANTECEDENTES **16**

1.3.1. Antecedentes internacional 16

1.3.2. Antecedentes nacionales 9

1.3.3. Antecedentes locales 22

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 23

1.4.1. Objetivo general 23

1.4.2. Objetivos Específicos 23

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO **24**

2.1.1. Principio ne bis in ídem 24

2.1.2. Conducir en estado ebriedad 27

2.2. MARCO CONCEPTUAL **29**

2.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN **30**

2.3.1. Hipótesis general 30

2.3.2. Hipótesis específica 30

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO **31**

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA **31**

3.2.1. Población 31

Universidad Privada San Carlos Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

3.2.2. Muestra 32

3.2.3. Tipo de Investigación 32

3.2.4. Nivel de investigación 32

3.2.5. Diseño de Investigación 32

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS 33

3.3.1. Técnicas e instrumento de procesamiento y análisis de datos 34

3.3.1.1. Técnica 34

3.3.1.2. Instrumento 34

3.3.1.3. Procesamiento de datos y análisis 34

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES 35

3.5. DISEÑO ESTADÍSTICO 37

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS 38

4.2. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS 52

CONCLUSIONES 55

RECOMENDACIONES 57

BIBLIOGRAFÍA 59

ANEXO 61

Universidad Privada San Carlos

Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2021……...38

Tabla 2. Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2020…..……..39

Tabla 3. Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2019……..…..40

Tabla 4. Promedio de aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021……..…42

Tabla 5. Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2021……43

Tabla 6. Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2020……45

Tabla 7. Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2019……46

Tabla 8. Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2021……..…48

Tabla 9. Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2020……..49

Tabla 10. Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2019……..51

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 01. Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2021……29

Figura 02. Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2020……40

Figura 03. Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2019……41

Figura 04. Promedio de aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021……42

Figura 05. Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2021……44

Figura 06. Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2020……45

Figura 07. Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2019……47

Figura 08. Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2021……48

Figura 09. Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2020……50

Figura 10. Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2019……51

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: matriz de consistencia……..……..…64

ANEXO 2: Ficha de observación 1……..…66

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

RESUMEN

La presente investigación tuvo como **objetivo** general determinar las implicancias en la aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021, se empleó el método inductivo, tipo de investigación básica y no experimental, diseño descriptivo-correlacional, nivel correlacional. Asimismo, se trabajó con una muestra de 31 expedientes judiciales, que contienen resoluciones condenatorias emitidas por el delito de conducción en estado de ebriedad, se recogió la información con la técnica de observación, aplicando el instrumento ficha de observación. **Los resultados obtenidos**, la mayoría de los casos se aplicó el principio de ne bis in indem fue en el año 2019 con 25 sentencias (80%); muy cercana a esta cifra en el año 2021 con 22 sentencias (71%); y de menor cuantía en el año 2020 con 14 sentencia (45%); condenatorias por conducir en estado de ebriedad, tramitados en el juzgado penal unipersonal de San Román-Juliaca. En el año 2021, las sanciones con mayor frecuencia son la **doble sanción** representado con 68%, y con menor frecuencia el 32% con una única sanción. En el año 2020, el 57% han recibido **doble sanción**, mientras tanto, en menor cuantía con 43% recibieron una única sanción. En el año 2019, el 52% recibieron una única sanción, mientras el 48% recibieron **doble sanción**. La investigación **concluye** que existe, relación directa, implicancias en la aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021, comprobados con el coeficiente de Correlación de Pearson r = 0, 754 siendo relación positiva alta entre las variables

Palabras clave: Principio ne bis in ídem, conducción, estado, ebriedad.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

ABSTRACT

The general objective of this research was to determine the implications in the application of the ne bis in idem principle in cases of driving while intoxicated Juliaca 2019-2021, the inductive method was used, type of basic and non-experimental research, descriptive design- correlational, correlational level. Likewise, we worked with a sample of 31 judicial files, which contain conviction resolutions issued for the crime of driving while intoxicated, the information was collected with the observation technique, applying the observation sheet instrument

The results obtained, the majority of the cases the principle of ne bis in indem was applied was in the year 2019 with 25 sentences (80%); very close to this figure in 2021 with 22 sentences (71%); and of lesser amount in the year 2020 with 14 sentences (45%); convictions for driving while intoxicated, processed in the single-person criminal court of San Román-Juliaca. In the year 2021, the most frequent sanctions are the double sanction represented with 68%, and less frequently 32% with a single sanction. In 2020, 57% have received a double sanction, meanwhile, to a lesser extent with 43% they received a single sanction. In 2019, 52% received a single sanction, while 48% received a double sanction. The research concludes that there is a direct relationship, implications in the application of the ne bis in idem principle in cases of driving while intoxicated Juliaca 2019-2021, verified with the Pearson Correlation coefficient r = 0.754 being a high positive relationship between variables

Keywords: Principle ne bis in idem, driving, state, drunkenness.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, se aprecia que los Jueces Penales Unipersonales han determinado sus sentencias en los delitos de conducción en estado ebriedad, pero con doble sanción y otros con única sanción de los años 2019, 2020 y 2021, pero con el mismo fundamento, hecho y sujeto, en ella, trasciende la aplicación del principio del ne bis in idem, el cual, prohíbe la duplicidad de sanción y persecución tanto en la vía penal y administrativa.

Asimismo, la problemática se encuentra en constante incremento no solo por los accidentes de tránsito, también por la aplicación de doble sanción, ocasionando perjuicio económico, desconfianza del ciudadano con los operadores de justicia, antecedentes penales y administrativos, entre otros efectos adversos del imputado, que hoy en día requieren ser solucionadas en San Román-Juliaca.

Los operadores de justicia aplican doble pena mayor a lo establecido en la misma norma del Delito de Conducción en Estado de Ebriedad con propósito de sancionar penalmente a quien ha cometido el delito, la cual, es una preocupación, por eso, se planteó desarrollar la investigación.

Por ello, la investigación responde a una necesidad de indagar y evaluar las penas que se viene aplicando a aquellos ciudadanos que vienen cometiendo delitos por conducir en estado de ebriedad en diferentes avenidas y calles de la ciudad de Juliaca.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES, Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Este principio del **Ne Bis In Idem** (su manifestación procesal, esta implica la imposibilidad de iniciar un nuevo proceso penal, basado en la imputación de un injusto respecto del cual, en un proceso anterior, existe una cosa juzgada), está también contemplado, dentro nuestro ordenamiento jurídico constitucional en el Artículo 139º inciso 13, de la Constitución Política del Perú, en la que indica "La prohibición de revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada" (p.46), el principio busca la protección de la persona, la que no debe ser doblemente sancionada y/o procesada por vías distintas.

Sin embargo, en vuestro país, muchos de los conductores están siendo y/o han sido doblemente sancionadas por el mismo fundamento y por el mismo delito, por ello, la investigación responde a una necesidad de evaluación de las sentencias condenatorias, porque los operadores de justicia aplican una pena mayor de los previsto duplicando las penas, en los casos de conducción en estado de ebriedad, es decir, la sanción está por encima de lo legal y/o están conducentes al abuso de autoridad, que pudiera ocurrir.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

Teniendo en vista, la inobservancia por parte de los operadores de justicia, en este caso el juez, al omitir algunas cuestiones que agravan doblemente las sanciones impuestas en los casos de conducción en estado de ebriedad. Entonces, es pertinente aclarar y precisar al respecto de la aplicabilidad del principio ne bis in ídem. A su vez, es un problema de carácter social que ha ocasionado y sigue ocasionando descontentos dentro de los procesos judiciales, es por ello, que es necesario el desarrollo de la investigación prevista.

Es inexcusablemente, la conducción de vehículo en estado de ebriedad un delito doloso, la novedad de vuestra investigación está en esclarecer al respecto de la doble sanción, cuando existe suficientes advertencias que no debe ser así. Por ello, la ciudad de Juliaca, no es ajena a esta problemática de carácter social, ya que los casos de conducción en estado de ebriedad son muy recurrentes, ocasionando diversas controversias y ha causado malestar al imputado y/o sentenciados en diversas etapas del proceso penal.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son las implicancias en la aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021?

1.2.2. Problemas específicos

a) ¿Cuáles son las consecuencias de prevalencia en las sentencias condenatorias por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021?

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

b) ¿Cuáles son los tipos de sanciones en las sentencias condenatorias expedidas en los casos por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021?

1.2.3. Justificación

- **Conveniencia**, es conveniente desarrollar la presente investigación, toda vez, que los casos de conducción en estado ebriedad son frecuentes, incurriendo en el delito previsto en el artículo 274° del Código Penal que describe; "el que se encuentre en estado de ebriedad, con la presencia de alcohol en la sangre en proporciones mayor de 0,5 gramos de litro y/o bajo efectos de droga tóxica". Sin embargo, la controversia que se ha generado, por la condena de dos veces, con un mismo delito, los mismos fundamentos y por un mismo hecho, y cuando el principio del ne bis in ídem, no permite dichas condenatorias. Ante ello, es necesario desarrollar el estudio con el fin de esclarecer y precisar al respecto.

-**Relevancia social**, el contenido de la investigación contribuye a la sociedad en conjunto porque permitirá conocer la situación real de los sentenciados por conducir en estado de ebriedad, y se respete el derecho al debido proceso y su implicancia que conllevaron a la doble sanción por el mismo delito. Asimismo, brinda una visión más amplia de la jurisprudencia y pronunciamientos de la doble sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad y/o bajo efectos de droga tóxica, para que, posteriormente se adopte las medidas jurídicas con criterios unificados teniendo en cuenta el mencionado principio del ne bis in ídem.

-**Valor teórico**, la investigación reúne un conjunto de teorías sustentadas en la parte del marco teórico. Al mismo tiempo, permitirá describir y evaluar el contenido de los

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

Expedientes Judiciales, cuál es, el criterio que ha tomado el Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, y al respecto de la aplicabilidad del principio de ne bis in ídem, en condenatoria por el delito de conducción en estado de ebriedad o droga tóxica.

- Implicancias prácticas de realizar la investigación es viable, porque existe suficientes cantidades de sentencias condenatorias por delito de conducción en estado de ebriedad o droga tóxica, que han sido emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, si estas resoluciones tienen una relación con el principio ne bis in ídem o han sido excluidos del mencionado principio, ya que está actúa como una garantía constitucional a una vida digna del recluso.

-Utilidad metodológica, durante el tiempo de investigación se emplea el método deductivo y como instrumento la FICHA DE OBSERVACIÓN, por lo tanto, el estudio garantiza el desarrollo de una investigación científica, dentro del ordenamiento jurídico.

- Importancia de la investigación

Los resultados de la presente investigación son importantes, ya que es un aporte al derecho penal; del mismo modo para los operadores de justicia a fin, de que clarifiquen las divergencias de la doble sanción impuestas a los conductores en estado de ebriedad. Así también, el desarrollo del estudio permite recopilar información más relevante de la aplicabilidad de principio ne bis in ídem, y a la vez, profundizar el tema.

La ingesta del alcohol tiene efectos inmediatos en el organismo humano genera depresión, descontrol del sistema nervioso central, dañando la función psicomotora, distorsionando la percepción sensorial (vista y oído) alterando el comportamiento de la persona o conductor del vehículo, que se consuman en un accidente de tránsito que se

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

han incrementado durante los últimos años, con manifestaciones de nunca acabar en las calles y avenidas de la ciudad.

1.3ANTECEDENTES

1.3.1. Antecedentes internacional

Para tener sustento de los antecedentes, tuve que recurrir a los hechos anteriores de la investigación, entre las cuales, se encontró, Piza Pinilla, Diego Humberto (2019) con su investigación titulada: Agendamiento de la conducción en estado de embriaguez en Colombia: La construcción de un problema público, desarrollado por la Universidad Externado de **Colombia**, con el objetivo de examinar el agendamiento de un problema desde la perspectiva de la influencia de los medios de comunicación y la teoría del agendamiento, más no intenta explicar el cómo entender el problema y mucho menos cómo contrarrestarlo, empleó el método descriptivo, en su conclusión indica, en su mayoría de los casos de muertes y lesiones ocasionadas en accidentes de tránsito por conductores en estado de embriaguez procede de actividades de fiestas populares, cuando el chofer ha ingerido demasía bebidas alcohólicas.

Tene Carrillo Edison Germán (2019) quien desarrolló el trabajo titulado: La Pena Natural en los Accidentes de Tránsito con muerte y su Incidencia en el Núcleo Familiar Tramitados en la Unidad Judicial Penal de Riobamba, desarrollado por la Universidad Central del **Ecuador** con el objetivo de establecer las bases teóricas y doctrinales de los accidentes de tránsito, su concepción, principio de legalidad, la pena natural, así como los límites del principio de oportunidad y la justificación de la pena natural dentro del ordenamiento jurídico nacional ecuatoriano. Posteriormente se realizó un análisis doctrinal de la regulación de accidentes de tránsito, con un enfoque hacia el delito

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

culposo, analizando el artículo 372 del COIP y su aplicación en la pena natural, resaltando el principio de la mínima intervención, emplearon el método deductivo. La pena natural es la consecuencia física o moral que sufre una persona por una infracción que ha realizado, es decir, por sus propios actos, y el Estado al considerar que el mismo está ya cumpliendo su pena, no ve la necesidad de aplicarle la que le correspondiese según la norma. Ocurre, por ejemplo, cuando un sujeto al llegar a su casa de noche con la luz apagada de su vehículo, al estacionarse no se percata que su hijo está sentado y le ocasiona la muerte. Entendiéndose, que el infractor está sufriendo la pena de haber matado a su propio hijo por su conducta y la misma es suficiente sin la necesidad de imponerle la pena de privación de libertad señalada en la ley. Para ello, según el ordenamiento jurídico ecuatoriano, se aplica cuando, primero, el sujeto no ha querido obtener dicho resultado; segundo, que sea por infracciones de tránsito; y, tercero, que el autor sea familiar consanguíneo hasta el cuarto grado, o hasta el segundo grado si es por afinidad de la víctima, según el artículo 372 del Código Orgánico Integral Penal.

Mañalich (2011) “El principio ne bis in idem en el derecho penal chileno”. (Tesis de Maestría). Universidad de Chile. Santiago de Chile. El objetivo general es describir el funcionamiento del principio Ne Bis In Idem en la sociedad chilena. Se tomó como muestra el Tribunal Interpersonal de la ciudad de Santiago de Chile. Es importante, a la luz de lo aquí expuesto, señalar un corolario fundamental de este artículo para determinar el alcance de dicho principio en el contexto de las coaliciones.Sí, sujeto a lo anterior, en la medida en que un hecho (en sentido amplio) haya sido objeto de una sentencia o haya resultado en la imposición de una sanción por un tribunal extranjero de una calificación que no comparte el mismo contenido ilícito con la calificación bajo la

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

cual el hecho puede ser perseguido o dar lugar a la imposición de una sanción por los tribunales chilenos, entonces no se considerará el mismo delito para lo previsto en el artículo 13 del Código Procesal.

Hernández (2012) refiere que “el "non bis idem" en el ámbito sancionador: estudio comparado de los sistemas español y mexicano”. (Tesis de Maestría). Universidad de Oviedo. España. Según el objetivo general es diagnosticar el principio NON BIS IDEM, con el comparado de los sistemas español y mexicano. Se tuvo una muestra de la universidad de Oviedo, la potestad sancionadora de los poderes públicos ahora, tanto en México como en España, recae no sólo en los jueces y magistrados que son miembros del poder judicial, sino también en los órganos ejecutivos de las distintas administraciones públicas. Este sistema mixto de represión, reconocido explícitamente por el artículo 25.1 de la Constitución Española, rodea la potestad sancionadora de la Autoridad de importantes garantías materiales y formales. En estas garantías no se recogía explícitamente el non bis in idem, pero la Corte Constitucional se apresuró a reconocer la como una garantía implícita en el propio ámbito del art. 25 CE. A pesar de que se ha realizado una gran cantidad de investigación sobre este tema, todavía hay preguntas abiertas sin respuesta que justifican mi investigación detallada sobre este tema. La materia non bis in idem, tanto en México como en España, se entiende que prohíbe la doble pena por la misma cosa, es decir, no se puede castigar un objeto dos veces o más por el mismo hecho, sujeto y base. En ambos países está previsto explícita o implícitamente en las respectivas Constituciones, aunque en España sólo implica el reconocimiento en el aspecto material y no procesal, ya que se refiere a las sanciones, no al procedimiento para imponerlas.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

1.3.2. Antecedentes nacionales

Continua los antecedentes nacionales, entre ellos, Lazarte Panta, Wilmer Wenceslao (2019) con su investigación titulada: Nivel de incidencia de accidentes de tránsito por ingesta de alcohol, en los casos de homicidio culposo, desarrollado por la Universidad Señor Sipán de la ciudad de Lambayeque, con el objetivo establecer los principales elementos determinantes que producen los accidentes de tránsito en el distrito de Lambayeque desde enero a julio del 2019, empleó el método múltiple Cuantitativo: Hipótesis deductiva y la medida de la estadística de forma descriptiva del resultado de la definición del mismo, pero en la materia del análisis jurídico que hemos empleado, en su conclusión indica, los elementos sociales que influyen en los accidentes de tránsito por ingesta de alcohol, una de las principales problemáticas para la comisión de los delitos de homicidio culposo en el distrito de Lambayeque, desde enero a julio del 2019, son el factor educativo, porque falta una buena educación vial, dirigida a los conductores vehiculares para que conozca las normas de prohibición de conducir en estado de ebriedad. Los elementos jurídico que influyen en el delito de conducción vehicular en estado etílico, en distrito de Lambayeque, desde enero a julio del 2019, son el elemento jurídico legal, porque los choferes a pesar de conocer el reglamento general de tránsito y legal que impiden el manejo de unidades móviles en estado etílico, vulneran estas normas y en el elemento conocimiento de las normas jurídicas, porque en la actualidad hay un elevado número de choferes que no saben las actuales modificaciones legales al delito de manejo de unidades móviles en estado etílico.

Del mismo modo, Barton Gervasi Sajamí Luna (2018) en su trabajo de investigación titulada: Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

ebriedad, de los casos denunciados en la provincia de Chachapoyas- Amazonas, con el objetivo identificar los principales factores que influyen, en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, empleó el método, en su conclusión precisa, los factores sociales que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, en la provincia de Chachapoyas, en el año 2016, son el factor educativo, porque falta una buena educación vial, dirigida a los conductores vehiculares para que conozca las normas de prohibición de conducir en estado de ebriedad. El factor social, porque es a través del entorno social que se manifiesta, si no se sancionan a los conductores que manejan en estado de ebriedad esto servirá de ejemplo para que otros conductores conduzcan sus vehículos en este estado de ebriedad y en el factor personal, es la falta de concientización de los choferes vehiculares de asumir una actitud responsable de cuando ingieren bebidas alcohólicas, no conduzcan sus vehículos.

Rojas (2014) manifiesta que “los principios constitucionales limitadores del ius puniendi ¿qué límites rigen el derecho administrativo sancionador en el perú?”. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, concluye que los límites constitucionales del ius puniendi irradian distintos matices según las distintas manifestaciones de esta potestad pública sancionadora. En este sentido, el derecho penal, debido a su desarrollo particularmente dogmático, ha sido estudiado en profundidad y en qué medida tales limitaciones son relevantes para la aplicación de la pena en un estado social y democrático de derecho. Está fundada la afirmación de que el principio ne bis in the idem debe aplicarse tanto al derecho penal como al derecho administrativo sancionador. Pero al margen de los enunciados retóricos de la repetición

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

de enunciados importados de jurisprudencia extranjera, lo realmente interesante es que predice real y efectivamente las garantías constitucionales del Ius Puniendi del derecho penal y sanciona el derecho administrativo**.** Por ello, estos despidos reiterados sólo podrán verse reflejados en el monto de la sanción que se impondrá, ya que a mayor número de despidos será menor la capacidad de la empresa para determinar el alcance de lo prohibido, además, estará más expuesta a la discrecionalidad del gobierno en la determinación del contenido de la prohibición y no de la Ley, como exigen los Principios Jurídicos . Esas ventajas para la dirección y desventajas para la empresa deben traducirse en una reducción del número de sanciones impuestas.

Obregón (2015) titulada La Competencia de la Apelación en el Procedimiento de Infracción de Inhabilitación y Cancelación de Brevete por Conducción en Estado de Ebriedad. Tesis para obtener el título profesional de abogada. El autor señala que conducir ebrio tiene una serie de consecuencias que, en algunos casos, pueden ser fatales. Desde hace años se vienen realizando estudios con el objetivo de reducir los accidentes de tráfico provocados por el alcohol, las estadísticas indican que los accidentes de tránsito van en aumento y esto se basa en que no existe un reglamento completo y correctamente aplicado, a diferencia de países vecinos que reflejan la situación grave por estos delitos, además se puede apreciar que sobre un sector de ciudadanos sin conciencia

les permite ver las consecuencias de no respetar ciertas normas de tránsito, además como las autoridades encargadas de controlar estos hechos delictivos no hacen eso, es porque, por ello que es necesario buscar la concentración de poder que permita buena

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

administración de justicia que ante delitos de grado como conducir en estado de embriaguez.

1.3.3. Antecedentes locales

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación entre ellos, Pari Ramos, Joel Eder (2018) con su investigación titulada: Amparo de la vida en la emergente secuela de la víctima por el principio de confianza penal en delitos de conducción en estado de ebriedad-Puno, desarrollado por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, con el objetivo de identificar la afección que le genera las secuelas emergentes posterior a la sanción aplicada por el principio de confianza penal en delito de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Puno, empleó método racionalismo crítico con enfoque del positivismo lógico, en el cual concluye; se identificó como afección en el agraviado en un 20% genera gastos por la atención de servicio de salud temporal o permanente, en un 26% genera gastos por el proceso de rehabilitación temporal o permanente y en un 54%, se logró conocer por el encuestado el tipo de secuela emergente que en un 11% surge secuelas visuales y en un 28 % se genera secuelas auditivas, en contraposición en un 61% se indica que surgieron otro tipo de secuelas como un 19% que sufrió dolores, jaquecas o malestares y un 22% sufrieron pérdida u olvido de memoria y el restante sufrieron secuelas inmediatas.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Determinar las implicancias en la aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021.

1.4.2. Objetivos Específicos

a) Determinar las consecuencias de prevalencia en las sentencias condenatorias por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021.

b) Identificar los tipos de sanciones en las sentencias condenatorias expedidas en los casos por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Principio ne bis in ídem

Viuda de Ossandón (2018). En relación con el ne bis in idem, como advierte buena parte de la doctrina, el acuerdo "se reduce de modo tautológico a un par de certezas plenamente defendibles. *nadie debe ser perseguido o castigado dos veces por lo mismo*" (p. 953)

NCPP (como se citó en Tambini, 2021). Nadie podrá ser procesado, ni sancionado más de una vez por un mismo hecho, siempre que se trate del mismo sujeto y fundamento. Este principio rige para las sanciones penales y administrativas. El derecho penal tiene preeminencia sobre el derecho administrativo (p. 23).

La cual, hace conocer que es un principio de la seguridad jurídica, el ne bis in idem impide que pueda existir un doble enjuiciamiento sobre el mismo hecho respecto sobre

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

el mismo sujeto. Con lo cual, se busca evitar el riesgo de que se suscite la doble sanción previendo el peligro de un nuevo juicio. (Seguel, 2021).

El principio de prohibición de doble juzgamiento se refiere a que una persona no puede ser procesada ni sentenciada dos veces por los mismos hechos que constituyan la misma conducta tipificada como delito, y que esto puede ocurrir cuando esa conducta se prevea en ordenamientos legales de distintos fueros. (Figueroa, 2020, p. 183)

San Martín (como se citó en Ríos, 2017). "en el contenido expresamente indica que nadie debe ser sancionado doblemente por un mismo delito, en la que sostienen la proscripción de que existan dos sanciones sobre la misma persona por una misma infracción, toda vez que tal situación revertiría un abuso del poder sancionador, a las garantías del Estado de Derecho. Su aplicación, pues, imposibilita que una persona sea castigada dos o más veces por una misma infracción cuando exista igualdad de sujeto, hecho y fundamento (p.18)

Asimismo, al respecto, para la aplicación del principio se debe cumplir con los siguientes presupuestos:

-Identidad personal. - Hace mención a una garantía individual, relacionada a que sólo una persona a la cual, el Estado extendió su potestad sancionadora no tenga que ser materia de una nueva o similar intromisión estatal.

-Identidad de hecho. - Establece un hecho recurrente fáctico, y no a una igualdad de calificación jurídica, vale decir en líneas generales el hecho sea el mismo.

-Identidad de fundamento. – En esta parte, debe existir diferentes fundamentos, lo que significa la existencia de bienes o intereses jurídicos de naturaleza distinta, así lo ha considerado el Tribunal Constitucional. Quiroga (como se citó en Ríos, 2017), al respecto sostiene el impedimento o inadmisibilidad de la persecución penal doble, en el sentido de que nadie tiene que ser juzgado o sentenciado dos veces por el mismo acto infractor, motivo por el cual, se han desarrollado coloraciones sobre ello, que han hecho de ella algo difícil teóricamente, que necesita de un adecuado análisis en cada hecho concreto. (p.18)

-El Derecho administrativo sancionador

Gómez Tomillo (2020). Doble sanción (penal y administrativa o administrativa) no se permite. Considerando, de nuevo, que hay una completa desconexión entre tal principio y lo que es la especialidad esencial del derecho administrativo sancionador, esto es, el sujeto que ejerce el ius puniendi entendemos que debe ser aplicado sin restricción alguna en esta última rama del ordenamiento jurídico. (p.22)

Del mismo modo Jalvo (como se citó en Ríos, 2017), sostiene en el Nuevo Código Procesal Penal, indica en el artículo III del Título Preliminar, reconoce la Primacía del Derecho Penal frente al Derecho administrativo y el principio del ne bis in ídem en su manifestación procesal “Nadie podrá ser procesado, ni sancionado más de una vez por un mismo hecho, siempre que se trate del mismo sujeto y fundamento”.

Vale decir, que el juez al tener un expediente en el que evidencie la sanción de un hecho de connotación administrativa, como en los casos tramitados por el del delito de conducción en estado ebriedad, deberá tener en cuenta la preeminencia del derecho penal e invocar el principio de ne bis in idem, puesto que su inaplicación, generaría al

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

ciudadano múltiples consecuencias, como ponerlo en un estado de indefensión, generarle un perjuicio económico, estigmatizarlo con antecedentes penales y administrativos que le restaría opciones laborales, y lo que es pero aún, se le generaría desconfianza al sistema judicial. (p. 20)

- Estado de indefensión

Téllez (2021). Estado de indefensión, en los casos que la persona ha sido puesta en una situación que la hace incapaz de repeler física o jurídicamente las agresiones de las cuales viene siendo objeto por parte de un particular, exponiendo en peligro sus derechos fundamentales.

2.1.2. Conducir en estado ebriedad

Navarrete (2021). En nuestro país se encuentra regulado el delito de conducción en estado de ebriedad y drogadicción. Este delito es un delito de peligro abstracto por cuanto para su sanción, no se requiere de la materialización de un daño en concreto, sino que, por el solo hecho de conducir en estado de ebriedad o de drogadicción, la persona comete delito (p. 8)

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 1994), la define del siguiente modo. El término indica normalmente un patrón habitual de embriaguez y solía utilizarse en situaciones en las que actualmente se emplea “alcoholismo” o “dependencia del alcohol”, implicando una enfermedad. Junto con “ebrio” (persona en estado de embriaguez)

En vuestro ordenamiento jurídico en los casos de conducción en estado de ebriedad, delito está establecido en el artículo 274° del Código Penal. - Conducción en estado de ebriedad o drogadicción.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

Encontrando, en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, o bajo el efecto de estupefacientes, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, instrumento, herramienta, máquina u otro análogo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año o treinta días multa como mínimo y cincuenta días-multa como máximo e inhabilitación, según corresponda, conforme al Artículo 36 incisos 6) y 7).

-Supuesto de hecho

Esta denotación es encausada, como la normatividad penal como la administrativa, asumen como presupuesto para su aplicación que la persona posea de 0.5 g/l a más grados de alcohol en la sangre; sin embargo, no precisa, cuándo debe aplicarse cada norma.

Cueva (2020). "Si el supuesto de hecho es concreto y el destinatario es singular, estaremos ante un acto administrativo no normativo, concretas-singulares" (p. 76)

-Objeto de protección

Es aquel elemento habitual que tiene tanto la norma administrativa como la penal entre ambas, asimismo se infiere de la sentencia que protege la seguridad en el tráfico, es decir sirven para proteger mejor las expectativas normativas básicas (no tienen un fin en el mismo).

Pérez, Veranes & Momblanc (2020). "Protección que le brinda el derecho. Dicha capacidad está estrechamente relacionada con conceptos básicos de la teoría del delito tales como la culpabilidad y la imputabilidad". (p. 44)

-Función de las sanciones

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

Esta normatividad jurídica comparte la función entre la sanción penal y la sanción administrativa, no se relacionan propiamente a una función específica, sino se relaciona a una función latente. Lo más relevante ambas sanciones tienen como propósito prevenir que el sujeto vuelva a incurrir en dicha conducta.

Wartenberg (2020). "Tribunal Constitucional principio básico del derecho público universal de separación de funciones serían herramientas suficientes para lidiar con el problema del diseño sancionatorio, esto es, la definición acerca de quién impone la sanción o qué procedimiento se sigue para dicha imposición". (p. 67)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

- En este sentido, existe consenso en orden a que este principio involucra una doble prohibición: a) una prohibición material que alude a que un mismo hecho no debe ser objeto de doble sanción, o más precisamente, que una misma circunstancia o aspecto no debe ser objeto de una doble ponderación (no debe ser valorado dos veces); y b) una prohibición procesal, que impide someter a alguien a un juzgamiento simultáneo o sucesivo a otro que recae sobre el mismo hecho. (Ossandón, 2018, p. 953)

-"La conducción en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales". (Burgos, & Cedeño, 2021, p.24)

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

2.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis general

Las implicancias en la aplicación del principio ne bis in ídem se relacionan directamente en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021

2.3.2. Hipótesis específica

- Con la evaluación las consecuencias de prevalencia en las sentencias condenatorias por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021
- Con la revisión de expedientes judiciales, se encontró los tipos de sanciones en las sentencias condenatorias expedidas en los casos por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

Como zona de ubicación está el distrito de Juliaca, región Puno. Específicamente en el Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, comprendidos los años 2019, 2020 y 2021.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población estuvo constituida por 31 Expedientes Judiciales, y compuesta por resoluciones condenatorias u otros documentos relacionados al delito de conducción en estado de ebriedad, emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, 2019 - 2021.

Nº	Años	Cantidad de Expedientes	Implicancias
1	2021	6	NE BIS IN ÍDEM
2	2020	9	NE BIS IN ÍDEM
3	2019	16	NE BIS IN ÍDEM
Total		31	NE BIS IN ÍDEM

Fuente: Revisión de los expedientes.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

3.2.2. Muestra

Para homogenizar el desarrollo de la investigación, con la misma cifra de la población se trabajó como muestra no probabilística (31 Expedientes Judiciales) y base de las resoluciones condenatorias por el delito de conducción en estado de ebriedad, emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, 2019 - 2021.

"Fueron seleccionados a través de un muestreo no probabilístico intencional, a los expedientes de acuerdo a la objetividad de investigación". (Ramírez, Martínez, & Arias, 2020, p. 89)

3.2.3. Tipo de Investigación

El tipo de la investigación es básica y no experimental, por motivos que las variables no se alteran al desarrollar el empleo de instrumentos de investigación.

"Investigación básica. - Cuando la investigación se orienta a conseguir un nuevo conocimiento de modo sistemático, con el único objetivo de incrementar el conocimiento de una realidad concreta". (Álvarez-Risco, 2020, p.3)

3.2.4. Nivel de investigación

Correlacional: "El nivel de investigación hace referencia a nivel de la investigación explicativa y/o descriptiva que inicia en planteamiento de hipótesis de investigación, búsqueda de los elementos de causa y efecto de los fenómenos de interés para el investigador". (Galarza, 2020, p. 3)

3.2.5. Diseño de Investigación

Para el desarrollo de esta investigación, se desarrolló a base del diseño descriptivo correlacional.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

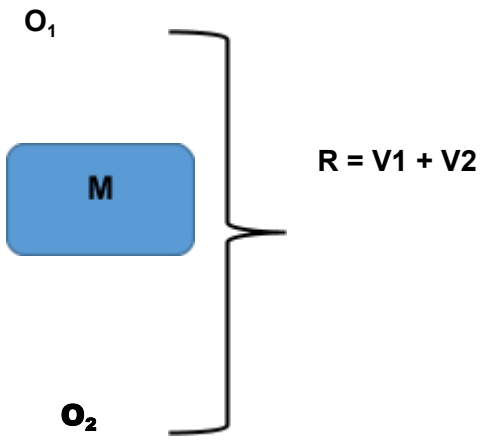

Fuente: Elaboración propia

Dónde:

M: Expedientes judiciales

O_1: principio ne bis in ídem.

O_2: conducción de estado de ebriedad

R: Relación

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS

En el tiempo previsto se aplicó el método inductivo al grupo de estudio, en esta oportunidad los expedientes y otros elementos requeridos.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

3.3.1. Técnicas e instrumento de procesamiento y análisis de datos

3.3.1.1. Técnica

La técnica que se empleó es la observación a los expedientes judiciales, sobre todo la parte resolutiva en las indicaciones condenatorias por el delito de conducción en estado de ebriedad emitidas.

3.3.1.2. Instrumento

Se ha empleado la ficha de observación para registrar los datos recabados en el contenido de expedientes judiciales.

Asalde, Alarcón, Llatas, & Nunura (2020). “Ficha de observación, a través de la cual se va a proceder a evaluar el nivel de cumplimiento del principio de eficiencia y eficacia en cada uno de los expedientes seleccionados”. (p.253)

3.3.1.3. Procesamiento de datos y análisis

Después, de haber obtenido los datos de las observaciones se desarrolló el análisis documental de los expedientes judiciales, con su respectiva tabulación y gráfico, para la cual, se utilizó el programa SPSS Versión 21 y Excel.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	UNIDAD	ESCALA DE VALORACIÓN
Variable independiente Principio del ne bis in ídem	Protección de la doble sanción	-Igual de sujeto -Igual de hecho -Igual de fundamento	Expediente judicial	a) Si b) N0
Variable dependiente Conducción en estado de ebriedad	Supuesto de hecho	Alto grado de alcohol	Expediente judicial	a) Si b) N0
	Objeto de protección	Seguridad en el tráfico	Expediente judicial	
	Funciones de las sanciones	Prevenir que las personas vuelvan a incurrir en dicha conducta	Expediente judicial	

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

3.4.1. Variables de la investigación

VI: Variable independiente

Principio del ne bis in ídem

Figueroa (2020). El principio de prohibición de doble juzgamiento se refiere a que una persona no puede ser procesada ni sentenciada dos veces por los mismos hechos que constituyan la misma conducta tipificada como delito, y que esto puede ocurrir cuando esa conducta se prevea en ordenamientos legales de distintos fueros. (p. 183)

Sin embargo, vuestra investigación, precisan una persona o varias personas, no puede ser procesada ni sentenciada dos veces por los mismos hechos y con los mismos fundamentos. Por ello, no es como un solo delito que se comete, desde esta perspectiva la investigación, tienen la particularidad y/o peculiaridad que pretende dilucidar.

VD: Variable dependiente

Conducción en estado de ebriedad.

Ruiz (2021). El que al tiempo de cometer la infracción penal se halle en estado de intoxicación plena por el consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos análogos, siempre que no haya sido buscado con el propósito de cometerla o no se hubiese previsto o debido prever su comisión, o se halle bajo la influencia de un síndrome de abstinencia, a causa de su dependencia de tales sustancias, que le impida comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión. (p. 58)

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

3.5. DISEÑO ESTADÍSTICO

Se realizó, a base del diseño estadístico descriptivo, para el respectivo análisis e interpretación de los datos recabados en el trabajo de campo.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Tabla 1. Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2021.

Escala		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	9	29	29,0	29,0
	SI	22	71	71,0	100,0
	Total	**31**	**100**	**100,0**	

Fuente: Ficha de observación a los expedientes judiciales en el Juzgado Unipersonal de San Román-Juliaca.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

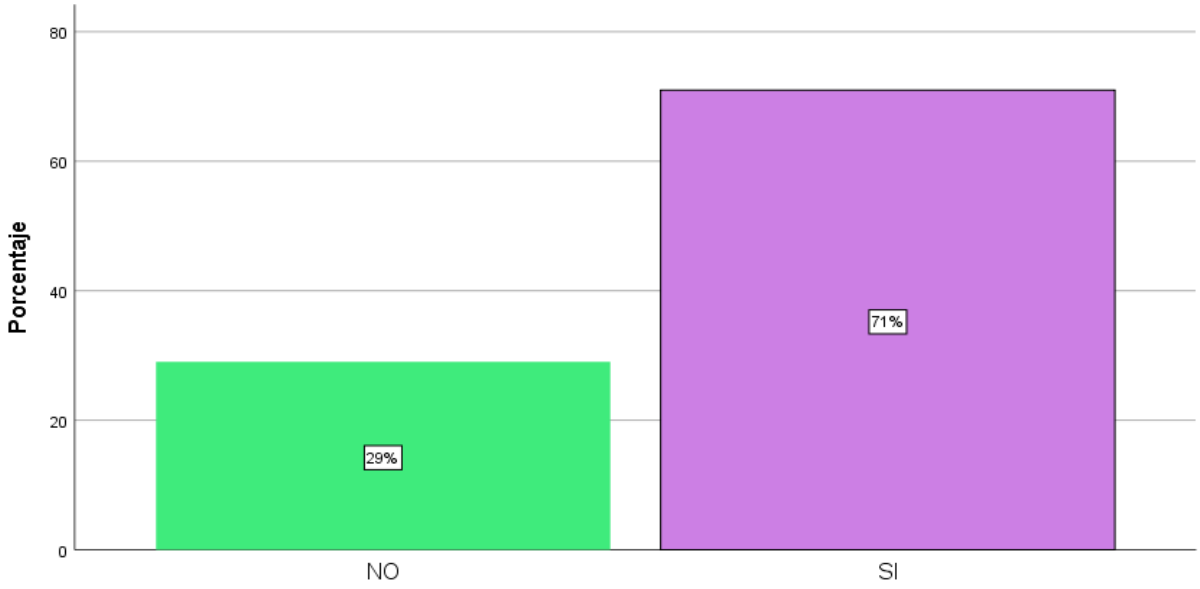

Figura 01: Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2021.

Interpretación: Como se aprecia, el principio de ne bis in idem, se aplicaron en 22 sentencias condenatorias de conducción en estado de ebriedad, que representa el 71% siendo la mayoría de los casos, y en 9 casos de sentencia condenatoria no se aplicaron, que representa 29%, de acuerdo a la revisión efectuada a los expedientes judiciales en el juzgado penal unipersonal de San Román-Juliaca, correspondiente al periodo 2021.

Tabla 2. Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2020.

Escala		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	17	55	54,8	54,8
	SI	14	45	45,2	100,0
	Total	**31**	**100**	**100,0**	

Fuente: Ficha de observación a los expedientes judiciales en el Juzgado Unipersonal de San Román-Juliaca.

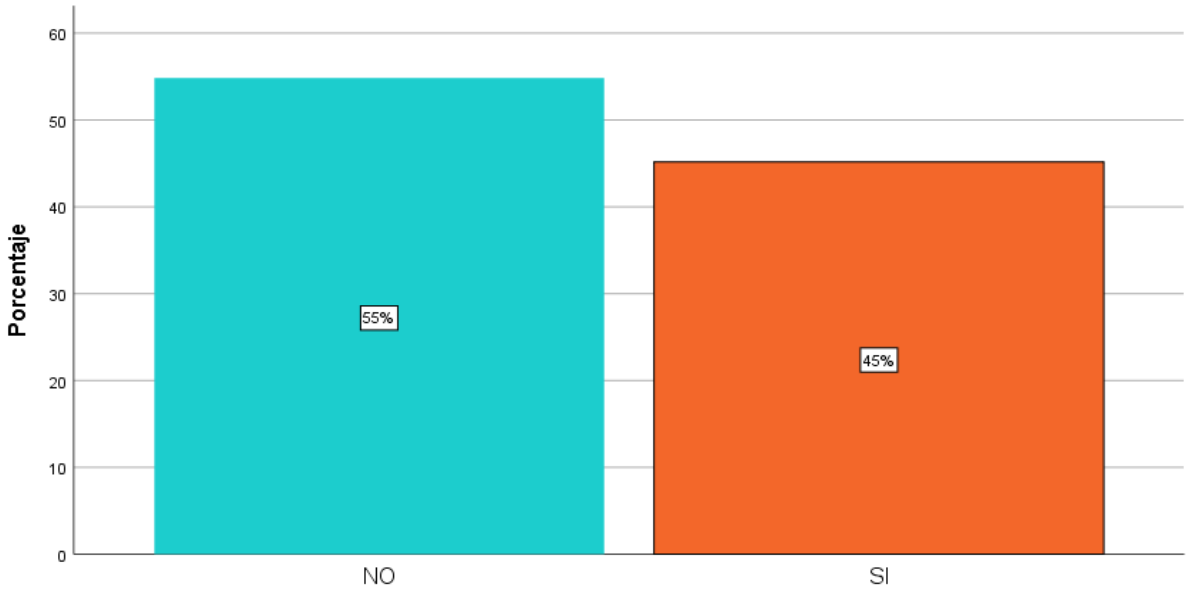

Figura 02: Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2020

Interpretación: Como se observa en 17 sentencias condenatorias no se aplicó el principio de ne bis in indem; que representa el 55%, mientras tanto en 14 condenatorias de conducir en estado de ebriedad que representan el 45% si se aplicó el mencionado principio en el Juzgado Penal Unipersonal de San Román-Juliaca del periodo 2020.

Tabla 3. Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2019.

Escala		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	6	19	19,4	19,4
	SI	25	80	80,6	100,0
	Total	**31**	**100**	**100,0**	

Fuente: Ficha de observación a los expedientes judiciales en el Juzgado Unipersonal de San Román-Juliaca.

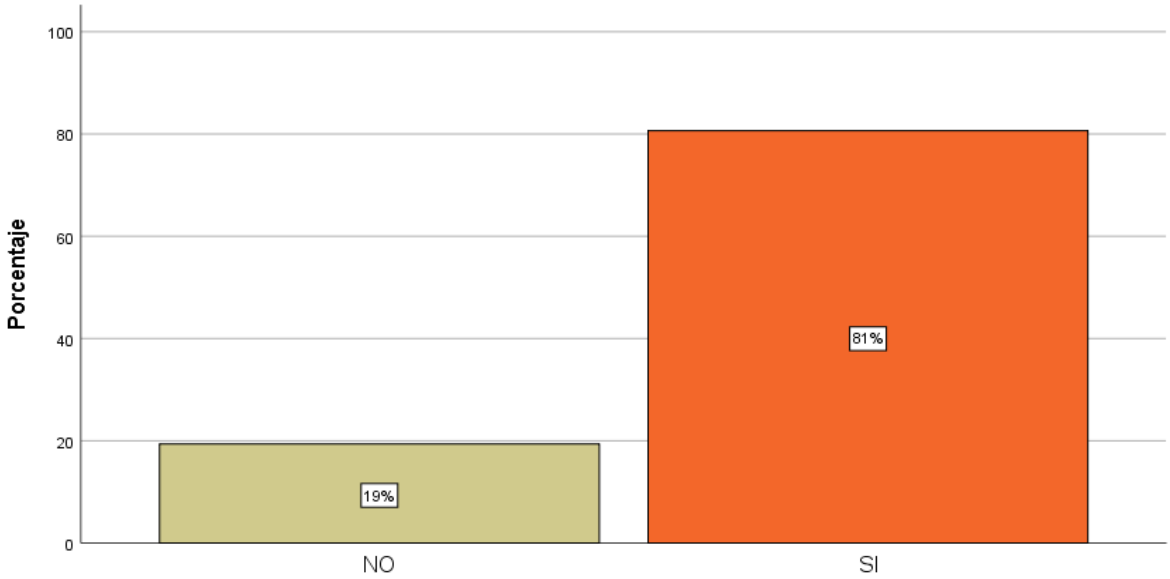

Figura 03: Aplicación del principio de ne bis in idem en Juliaca, periodo 2019.

Interpretación: Como se observa, en 25 sentencias condenatorias, se aplicó el principio de ne bis in idem; que representa el 80% en su mayoría, contrariamente, en 6 sentencias no se aplicó el mencionado principio en los casos de conducción en estado de ebriedad en el Juzgado Penal Unipersonal de San Román del periodo 2019, que representa el 19% del total de lo revisado.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

Tabla 4. Promedio de aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021.

Periodos	SI	NO
2021	22	9
2020	14	17
2019	25	6
TOTAL	**20.33**	**10.67**

Fuente: Elaboración propia

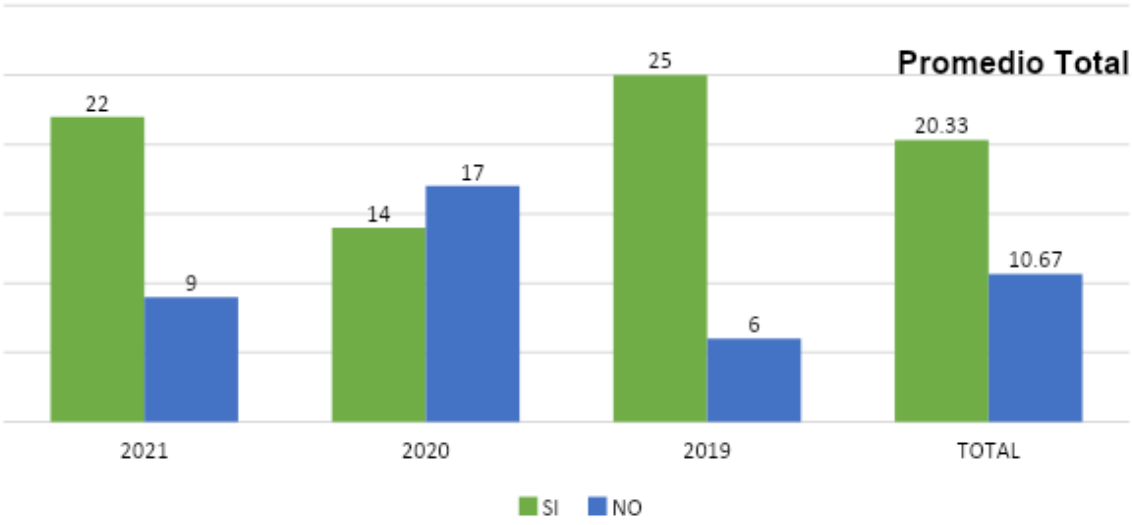

Figura 04: Promedio de aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021.

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

Interpretación: En los años 2021, 2020, y 2019, si aplicaron el principio ne bis in que asciende 20.33 de promedio en los casos de conducción en estado de ebriedad. Mientras tanto, el promedio de 10.67 nos hace conocer que no se aplicaron los mencionados principios en el Juzgado Penal Unipersonal de San Román-Juliaca en los periodos 2021, 2020, y 2019.

-Describiendo los resultados, en su mayoría si aplicaron ne bis in ídem (20.33 $\bar{x}$).

-En menor cuantía no se aplicaron dichos principios (10.67 $\bar{x}$).

Tabla 5. Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2021.

	Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Antecedentes penales y administrativo	6	27,3	27,3	27,3
	Desconfianza a los operadores de justicia	10	45,5	45,5	72,7
	Estado de indefensión del ciudadano	6	27,3	27,3	100,0
	Total	**22**	**100,0**	**100,0**	

Fuente: Ficha de observación a los expedientes judiciales en el Juzgado Unipersonal de San Román-Juliaca.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

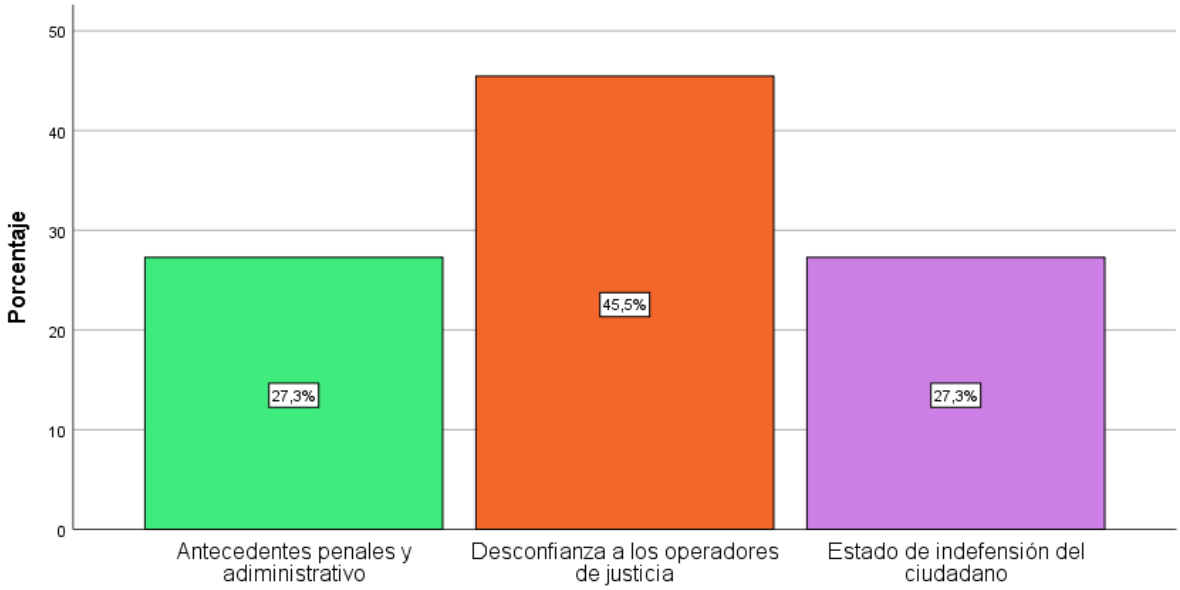

Figura 05: Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2021.

Interpretación: Las consecuencias de mayor prevalencia es la desconfianza a los operadores de justicia, representado con el 45,5%, continua los antecedentes penales y administrativo y estado de indefensión del ciudadano ambas consecuencias con 27,3%, en los casos de conducción en estado de ebriedad en el Juzgado Penal Unipersonal de San Román-Juliaca, durante el periodo 2021. Verificando los resultados la consecuencia de mayor prevalencia es la desconfianza a los operadores de justicia y menor cuantía los antecedentes penales y administrativos y estado de indefensión del ciudadano, en el periodo 2021.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

Tabla 6. Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2020.

	Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Antecedentes penales y administrativo	2	14	14,3	14,3
	Desconfianza a los operadores de justicia	4	29	28,6	42,9
	Perjuicio económico	8	57	57,1	100,0
	Total	**14**	**100**	**100,0**	

Fuente: Ficha de observación a los expedientes judiciales en el Juzgado Unipersonal de San Román-Juliaca.

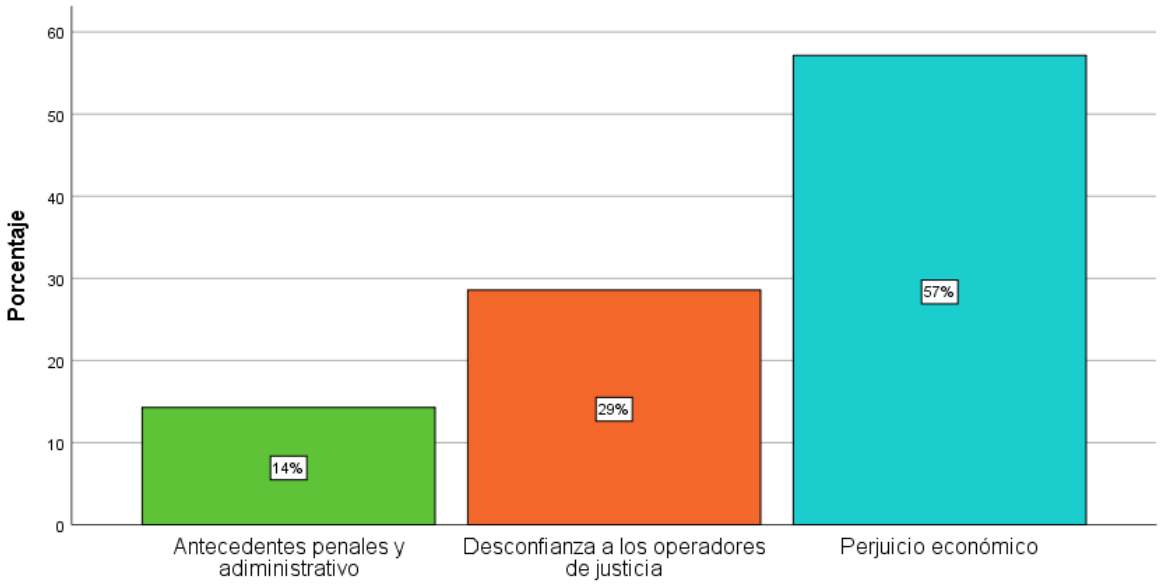

Figura 06: Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2020.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

Interpretación: Las consecuencias de mayor prevalencia que generó la aplicación del principio ne bis in ídem es el perjuicio económico que representa el 57%, continúa, la desconfianza a los operadores de justicia, representado con 29%, y los antecedentes penales y administrativos con 14%. Verificando que las consecuencias de mayor prevalencia es el perjuicio económico, y menor prevalencia la desconfianza a los operadores de justicia, y antecedentes penales y administrativos.

Tabla 7. Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2019.

	Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Antecedentes penales y administrativo	5	20	20,0	20,0
	Desconfianza a los operadores de justicia	7	28	28,0	48,0
	Perjuicio económico	13	52	52,0	100,0
	Total	**25**	**100**	**100,0**	

Fuente: Ficha de observación a los expedientes judiciales en el Juzgado Unipersonal de San Román-Juliaca.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

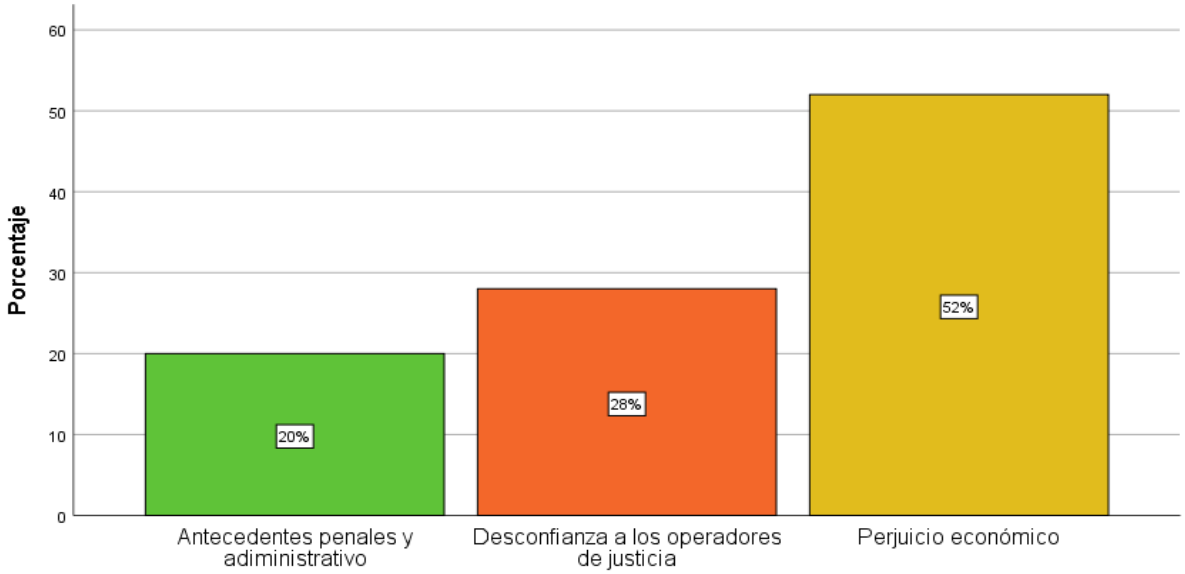

Figura 07: Consecuencias de los sentenciados en el periodo 2019.

Interpretación: Las consecuencias de mayor prevalencia que generó la aplicación del principio ne bis in ídem son el perjuicio económico, representado con 52% en los casos de conducción en estado de ebriedad; seguidamente la desconfianza a los operadores de justicia, representado con 28%, del mismo modo los antecedentes penales y administrativo, representado con 20%. Verificando las consecuencias de mayor prevalencia son el perjuicio económico, y otras consecuencias en menor porcentaje.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

Tabla 8. Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2021.

	Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Doble Sanción	15	68	68,2	68,2
	Única Sanción	7	32	31,8	100,0
	Total	**22**	**100**	**100,0**	

Fuente: Ficha de observación a los expedientes judiciales en el Juzgado Unipersonal de San Román-Juliaca.

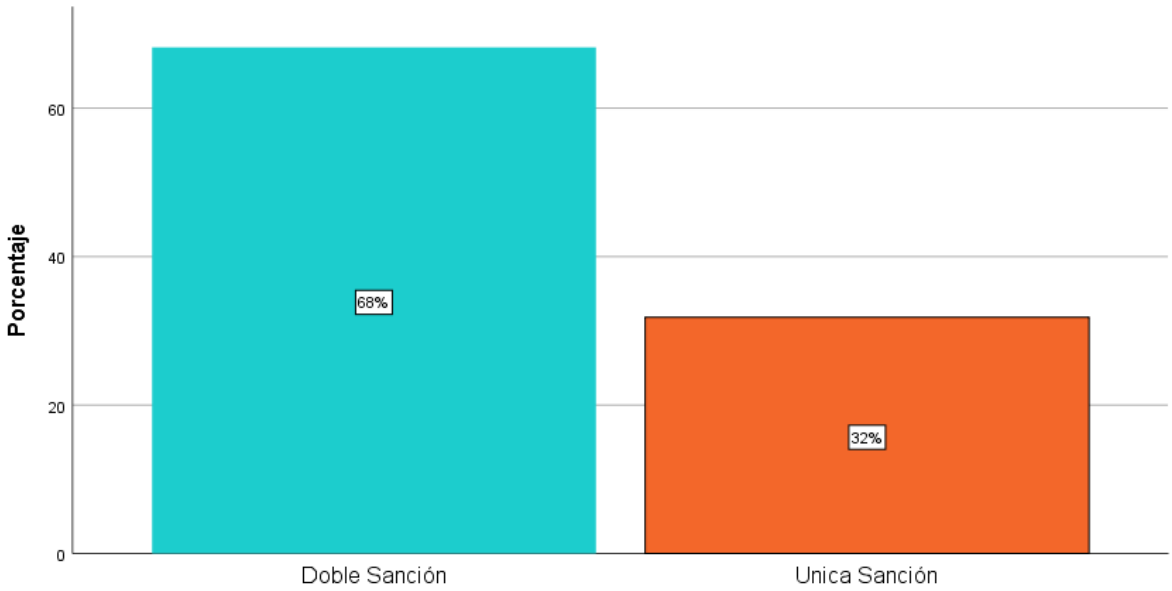

Figura 08: Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2021.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

Interpretación: Las sanciones con mayor frecuencia es la doble sanción representado con 68%, y con menor frecuencia el 32% única sanción, en casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal de San Román-Juliaca, tanto, en la vía penal como administrativa, son hechos más recurrentes en la aplicación del principio ne bis in ídem, durante el 2021, pero sin considerar la igualdad de sujeto, hecho y fundamento.

Tabla 9. Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2020.

	Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Doble Sanción	8	57	57,1	57,1
	Única Sanción	6	43	42,9	100,0
	Total	**14**	**100**	**100,0**	

Fuente: Ficha de observación a los expedientes judiciales en el Juzgado Unipersonal de San Román-Juliaca.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

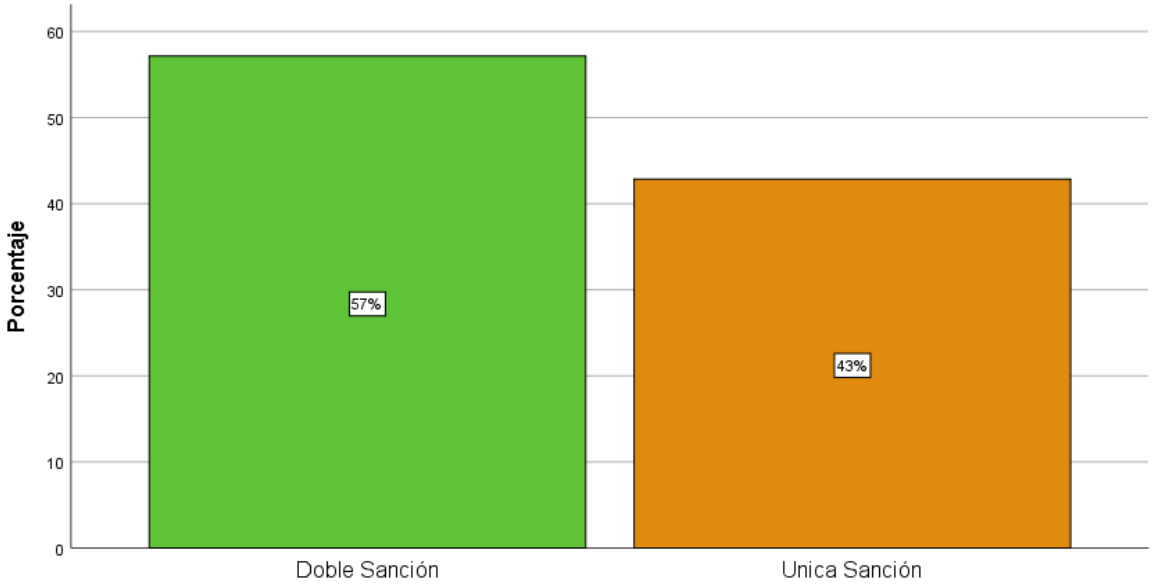

Figura 09: Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2020.

Interpretación: La mayoría de los casos han recibido doble sanción durante el 2020 representado con 57% de lo revisado, mientras tanto, en menor cuantía las que recibieron como única sanción, que representa el 43% en los casos de conducción en estado de ebriedad; tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal de San Román-Juliaca, pero sin considerar la igualdad de sujeto, hecho y fundamento.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

Tabla 10. Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2019.

	Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Doble Sanción	12	48	48,0	48,0
	Única Sanción	13	52	52,0	100,0
	Total	**25**	**100**	**100,0**	

Fuente: Ficha de observación a los expedientes judiciales en el Juzgado Unipersonal de San Román-Juliaca.

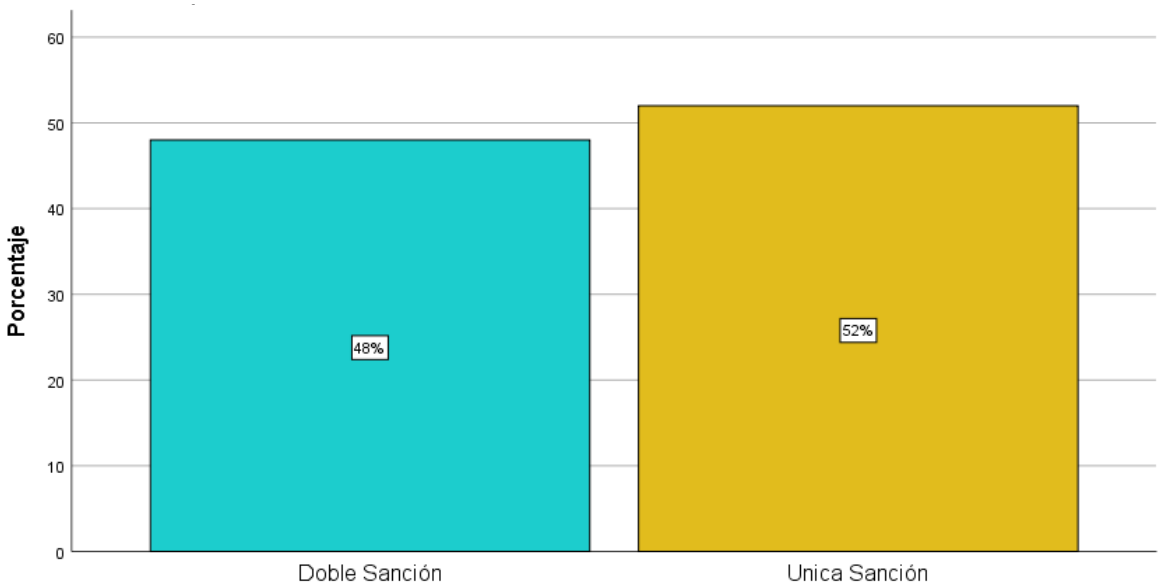

Figura 10: Tipo de Sanción en los casos de conducción en estado de ebriedad de 2019.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

Interpretación: Como se aprecia los casos de conducción en estado de ebriedad que tienen única sanción, está representado con 52%, mientras el 48% tienen duplicidad de sanciones, tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal de San Román-Juliaca. Describiendo los resultados en el año 2019, ha sido poco frecuente las dobles sanciones, de acuerdo a los resultados de verificación.

4.2. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

La comprobación de hipótesis se desarrolló con el Programa de SPSS, y base de correlación de Pearson de ambas variables, cuyo resultado se muestra.

Correlaciones

		Aplicación del principio ne bis in idem	Conducción en estado de ebriedad
Aplicación del principio ne bis in idem	Correlación de Pearson	1	,754**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	31	25
Conducción en estado de ebriedad	Correlación de Pearson	,754**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	25	25

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

r = 0, 754 existe una correlación positiva alta, de las implicancias de aplicación del principio ne bis in ídem / en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021.

1	Correlación Positiva Perfecta	
0.9 a 1	Correlación Positiva muy Alta	
0.7 a 0.89	Correlación Positiva Alta	
0.5 a 0.69	Correlación Positiva Media Alta	Se Confirma la Hipótesis
0.3 a 0.49	Correlación Positiva Media	
0.0 a 0.29	Correlación Positiva Baja	
0.00	NO HAY CORRELACIÓN	Hipótesis Nula
0.0 a -0.29	Correlación Negativa Baja	
- 0.30 a -0.49	Correlación Negativa Media	Se Refuta la Hipótesis
- 0.5 a -0.69	Correlación Negativa Media Alta	
- 0.7 a -0.89	Correlación Negativa Alta	
- 0.9 a – 1	Correlación Negativa muy Alta	
-1	Correlación Negativa Perfecta	

Fuente: Pearson, K. (1978)

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

Interpretación: El nivel 0.001 de significancia es menor al 0.05 entonces acepta que existe relación entre las variables de principio Ne bis In ídem y conducción en estado de ebriedad, por lo tanto, existe el nivel de significancia.

Hipótesis alterna Ha

Las implicancias en la aplicación del principio ne bis in ídem se relacionan directamente (r = 0, 754) en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021.

Hipótesis nula Ho

Las implicancias en la aplicación del principio ne bis in ídem NO se relacionan directamente en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó, en su mayoría de los casos se aplicó el principio de ne bis in idem en el año 2019 con 25 sentencias (80%); muy cercana a esta cifra, 22 sentencias (71%); condenatorias del año 2021, y de menor cuantía en el año 2020 con 14 sentencia (45%); condenatorias por conducir en estado de ebriedad, tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal de San Román-Juliaca. Siendo el promedio mayor SI con 20.33 $\bar{x}$ y menor cuantía NO con 10.67 $\bar{x}$, con la aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad durante los años 2021, 2020 y 2019.

SEGUNDA: Se determinó en el año 2020, las consecuencias de mayor prevalencia que generó la aplicación del principio ne bis in ídem fue el perjuicio económico con 57%, similar en el año 2019, el perjuicio económico con 52%. Sin embargo, en el año 2021, las consecuencias de prevalencia fue la desconfianza a los operadores de justicia con el 45,5%, en los procesos llevados a cabo en el delito de conducción en estado de ebriedad.

TERCERA: En el año 2021, las sanciones con mayor frecuencia son de doble sanción representado con 68%, y con menor frecuencia el 32% con única sanción. En el año

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

2020, el 57% han recibido doble sanción, mientras tanto, en menor cuantía con 43% recibieron una única sanción. En el año 2019, el 52% recibieron una única sanción, mientras el 48% recibieron doble sanción, tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal de San Román-Juliaca, aún más, sin considerar la igualdad de sujeto, hecho y fundamento.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

RECOMENDACIONES

PRIMERA: A los Jueces Penales Unipersonales de San Román-Juliaca, la aplicación del principio de ne bis in ídem, en su mayoría son doble sanción y únicas sanciones en su minoría, con el mismo sujeto, hecho y fundamento, con ello, vulnera, el marco constitucional del Artículo 139º inciso 13, de la Constitución Política del Perú, en la que indica "La prohibición de revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada" (p.46), el principio busca la protección de la persona, la que no debe ser doblemente sancionada y/o procesada por vías distintas.

La doctrina. El principio de prohibición de doble juzgamiento se refiere a que una persona no puede ser procesada ni sentenciada dos veces por los mismos hechos que constituyan la misma conducta tipificada como delito, y que esto puede ocurrir cuando esa conducta se prevea en ordenamientos legales de distintos fueros. (Figueroa, 2020, p. 183)

SEGUNDA: Al Juzgado Penal Unipersonal de San Román-Juliaca, unifiquen criterios entre los jueces penales en la aplicación del principio del ne bis in ídem para no generar perjuicio económico y la desconfianza en los operadores de justicia, como se pudo determinar de acuerdo a la investigación realizada.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

TERCERA: Durante la investigación por delito de conducción en estado de ebriedad, adviertan la existencia del proceso administrativo sancionador, haciendo conocer al juez penal unipersonal; para que asuma la función de defensor de la legalidad y los derechos fundamentales de la persona.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

BIBLIOGRAFÍAS

Álvarez-Risco, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. *Revista Universidad de Lima*, 0(1), pp. 1-5. Recuperado en 10 de noviembre de 2021 de https://repositorio.Ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%202C%20-%20Clasificaci%

Asalde, M. A. V., Alarcón, M. A. C., Llatas, F. D. H., & Nunura, G. D. S. S. (2020). Evaluación de la eficiencia y eficacia en la contratación de obras mediante licitación pública en el gobierno regional Lambayeque, 2017-2019. *Universidad y Sociedad*, *12*(3), pp. 253-259.

Burgos, D. A. & Cedeño, B. I. (2021). *Análisis jurídico de la pena impuesta en el COIP a conductores causantes de muerte en estado de embriaguez* (tesis pregrado). Universidad de Guayaquil. Quito. Recuperado en 3 de febrero de 2022 de http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57999/1/BDER

Cueva, G. V. (2020). Los mandatos de los Organismos Reguladores ¿son actos administrativos o son reglamentos?. *Forseti. Revista de derecho*, *8*(11), 69-83. Recuperado 11 de noviembre de 2021 de http://revistas.up.edu.pe/index.php/forseti/article/view/1254.

Figueroa, A. O (2020). El principio "non bis in idem" y sobre repercusión sobre el ilícito penal y el ilícito administrativo. *Revista Penal México*, *9* (16-17), 179-194. Recuperado en 11 de noviembre de 2021 de https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/01/article/view/309.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

Galarza, C. A. R. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, *9*(3), 1-6. Recuperado en 13 de noviembre de 2021 de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7746475 .

Gómez Tomillo, M. (2020). Principios constitucionales nucleares del derecho penal y matices característicos del derecho administrativo sancionador. *Revista De Derecho Aplicado LLM UC*, 0(6), pp. 1-38 https://doi.org/10.7764/rda.6.16695

Navarrete, L. A. (2021). *Criterios para determinar la cuantía de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad* (tesis pregrado). Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Lima. Perú. Recuperado en 10 de noviembre de 2021 de enhttp://181.177.245.165/bitstream/handle/upci/372/investigacion%20luis%20navarrete%20-%20reparacio%cc%81n%20civil%20en%20delito%.

Ossandón, M. M. (2018). The legislator and the ne bis in idem principle. *Política criminal*, *13*(26), 952-1002. Recuperado en 3 de febrero de 2022 de https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v13n26/0718-3399-politcrim-13-26-00952.pdf

Obregón, S (2015). La Competencia de la Apelación en el Procedimiento de Infracción de Inhabilitación y Cancelación de Brevete por Conducción en Estado de Ebriedad. Tesis para obtener el título profesional de abogada. Lima: Universidad César Vallejo.

Pérez, J. C. M., Veranes, A. J., & Momblanc, L. C. (2020). El consentimiento en sede penal. Propuestas de regulación. *Revista Jurídica Piélagus*, *19*(2), pp. 40-57.

Recuperado en 13 noviembre de 2021 de https://journalusco.edu.co/index.php/pielagus/article/view/2547

Ramírez, L. N. R., Martínez, C. C., & Arias, V. R. (2020). Usabilidad de las TIC en la Enseñanza Secundaria: Investigación-Acción con Docentes y Estudiantes de México. *Revista Científica Hallazgos21*, *5*(1), 85-101. Recuperado en 15 de noviembre de 2021 de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7407045.

Ríos, W. R. (2017). *Relación entre la aplicación del principio del ne bis in ídem y los casos de conducción en estado de ebriedad, en el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto* (tesis posgrado). Universidad César Vallejo. Tarapoto, Perú.

Ruiz, J. M. F. (2021). Criterios de evaluación de los modelos del tipo y de la excepción en la actio libera in causa. *Opinión Jurídica: Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín*, *20*(41), 49-70. Recuperado en 2 de febrero de 2022 de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=787311

Seguel, A. R (2021). El principio del ne bis in idem y la cosa juzgada penal como elementos constitutivos del derecho de defensa del imputado. *Revista Jurídica Digital UANDES*, *4* (2), 122-142. Recuperado en 11 de noviembre de 2021 de http://rjd.uandes.cl/index.php/rjduandes/article/view/107

Tambini, L. R. (2021). *La imposición de la sanción administrativa y penal por conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad, vulnera el Principio NE BIS IN IDEM en el Perú* (tesis posgrado). Universidad Continental. Huancayo. Recuperado en 9 de noviembre de 2021 de

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9327/4/IV_PG_MDDP_TE_Tambini_Vivas_2021.pdf

Téllez, S. M. C. (2021). ¿Por qué diferenciar al feminicidio infantil? *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, *4*(13), 11-26. Recuperado en 2 de febrero de 2022 de https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/423.

Viuda de Ossandón, M. M. (2018). El legislador y el principio ne bis in idem. *Política criminal*, *13* (26), pp. 952-1002. Recuperado en 8 de noviembre de 2021 de https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000200952

Wartenberg, R. L. (2020). Sanciones administrativas regulatorias: tres premisas sobre su función. *Revista de Derecho Administrativo Económico*, 0(32), pp. 65-83. Recuperado en 15 de noviembre de 2021 http://tallerdeletras.letras.uc.cl/index.php/REDAE/article/view/26867.

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

ANEXOS

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

TESIS
REPOSITORIO ALCIRA
Repositorio Institucional UPSC
Universidad Privada San Carlos

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: IMPLICANCIAS EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO **NE BIS IN ÍDEM** EN LOS CASOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD JULIACA 2019-2021.

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cuáles son las implicancias en la aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021?	Determinar las implicancias en la aplicación del principio ne bis in ídem en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021	Las implicancias en la aplicación del principio ne bis in ídem se relacionan directamente en los casos de conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021	PRINCIPIO NE BIS IN ÍDEM	Protección de la doble sanción	-Igual de sujeto -Igual de hecho -Igual de fundamento	**MÉTODO** -Método inductivo **DISEÑO** -Descriptivo correlacional **TIPO** -Básica y no experimental **NIVEL** Correlacional
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**	CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD			**POBLACIÓN** 31 expedientes judiciales **MUESTRA** 31 expedientes judiciales **TÉCNICAS** -Observación **INSTRUMENTO** -Ficha de observación **ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN** -Cuantitativo
a) ¿Cuáles son las consecuencias de prevalencia en las sentencias condenatorias por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021?	**a)** Determinar las consecuencias de prevalencia en las sentencias condenatorias por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021	**a)** Con la evaluación las consecuencias de prevalencia en las sentencias condenatorias por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021		Supuesto de hecho	Alto grado de alcohol	
b) ¿Cuáles son los tipos de sanciones en las sentencias condenatorias expedidas en los	**b)** Identificar los tipos de sanciones en las sentencias condenatorias expedidas en los	**b)** Con la revisión de expedientes judiciales, se encontró los tipos de sanciones en las		Objeto de protección	-Seguridad en el tráfico Prevenir que las	

casos por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021?	casos por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021	sentencias condenatorias expedidas en los casos por conducción en estado de ebriedad Juliaca 2019-2021		Funciones de las sanciones	personas vuelvan a incurrir en dicha conducta	

TESIS
REPOSITORIO ALCIRA
Repositorio Institucional UPSC
Universidad Privada San Carlos

ANEXO 2: Ficha de observación 1

N°	N° de Expediente	Procesado	Agraviado	Delito	Juzgado	Fallo	Aplicación del principio "ne bis in idem"
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Escalas de valoración	
Instrumento	Interpretación
Si ( )	Si aplica el principio
N0 ( )	No aplica el principio

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC

REPOSITORIO ALCIRA TESIS

Ficha de observación 2

N°	N° de Expediente	Procesado	Agraviado	Delito	Proceso Penal	Procedimiento Administrativo
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Escalas de valoración	
Instrumento	Interpretación
Si ( )	Si aplica el principio
N0 ( )	No aplica el principio

Universidad Privada San Carlos
Repositorio Institucional UPSC